Municipalidad de San Pablo

Tel: 021-3286783
II Departamento de San Pedro
República del Paraguay

Contrato N°11 /2016

Entre la Municipalidad de San Pablo, domiciliada en Calle 24 de Diciembre esq. 25 de Enero, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Antonio Peralta Reyes, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa FASV IMPORT EXPORT, con RUC N° 696150-9, con domicilio en Avda. Mcal. Estigarribia N° 534 esq. Paraguarí, de la ciudad de Pdte. Franco, Paraguay, representada para este acto por la señora María de Fátima Sartorio Vanni, con Cédula de Identidad N° 696150, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESCOLARES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Almuerzo Escolar para las instituciones escolares del distrito de San Pablo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

(g) La Garantía de anticipo;

(h) La Orden de Compra.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	1	0	840	30	003	2	288.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 309312.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016, convocado por la Municipalidad de San Pablo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° ___ /2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	N° Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Almuerzo Escolar para instituciones escolares	Fasv	Paraguaya	Ración	23.885	11.500	274.677.500
Total								274.677.500

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV IMPORT - EXPORT

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO · INTERIOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO · SECRETARIA GENERAL

En letras: guaraníes Doscientos setenta y cuatro millones seiscientos setenta y siete mil quinientos.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

ORDEN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN/COMPAÑÍA	CANT. ALUMNOS	CANT. RACIONES
1	Escuela Básica Nº 2635 San Antonio de Padua	Barrio San Antonio	89	7.565
2	Escuela Básica Nº 2636 San Isidro	Compañía Tataré	120	10.200
3	Escuela Básica N° 3708 San Francisco de Asís	Barrio San Ramón	72	6.120
TOTAL DE ALUMNOS ESTIMADOS			281	23.885

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Contratante y el Proveedor.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en

María de Fátima Sartorie Vanni
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 203 (021) 555 309

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO · INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO · SECRETARIA GENERAL

la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pablo, República del Paraguay, al día 29 de Julio de 2016.

María de Fátima Sartorio Vanni
Proveedor

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO · SECRETARIA GENERAL ·

Gustavo Javier Ocampos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Prof. Antonio Peralta Reyes
Intendente Municipal